

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por la señora María de Zorjan, DNI N° 18.727.785 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que hace mención a su difícil situación, quien junto a su familia está padeciendo las consecuencias de haber perdido todas sus pertenencias en el incendio de su vivienda, destruyendo en forma total cinco casillas en la zona de Perito Moreno y Libertad de la Ciudad de Río Grande.

Que su esposo, el señor Juan ZORJAN, es una persona mayor con residencia de más de cincuenta años y ha sido declarado "Ciudadano Ilustre" el año pasado.

Que ha sido el primer fotógrafo de la Ciudad, habiendo perdido todo el archivo histórico que tenía en su casa.

Que si bien cuenta con un inmueble alquilado, ese ingreso no le permite reconstituir todo lo perdido, desde los enseres domésticos hasta sus ropas y muebles.

Que su núcleo familiar se encuentra conformado por la pareja y cinco hijos, dos de los cuales conviven con ellos, considerando esta Presidencia la viabilidad de ayudarlos con un subsidio mensual para sobrellevar el mal momento que están padeciendo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial Y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la señora María de ZORJAN, DNI N° 18.727.785 con domicilio transitorio en calle Perito Moreno 171 del Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LÍBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF a nombre de la señora de ZORJAN el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 359 /95.-

